



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1689

(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escritos dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de Orfeo N° 20234300449023 de fecha siete (7) de septiembre de 2023, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se desempeña en un empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2021 y agosto de 2022 para disfrutarlas desde el día once (11) de diciembre de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (08) de agosto de 2021 al siete (07) de agosto de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de diciembre de 2023 hasta el dos (02) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de enero de 2024.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA por el periodo causado entre el ocho (08) de agosto de 2021 al siete (07) de agosto de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.423.512), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.697.849) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 302.547), para un total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.423.908), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1689

(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.423.512
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.697.849
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 302.547
TOTAL		\$ 9.423.908

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se desempeña en un empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del once (11) de diciembre de 2023 hasta el dos (02) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (08) de agosto de 2021 al siete (07) de agosto de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.423.908), al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.423.512
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.697.849
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 302.547
TOTAL		\$ 9.423.908

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1689
(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Nov - 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	<i>Nicolas Salamanca Suarez</i>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-- Contratista – Talento Humano	<i>Claudia Milena Salazar</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Charlot Santisteban Muriel</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson Gioncarlo Alvarado</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela González Robles</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra Margoth Vélez Abello</i>